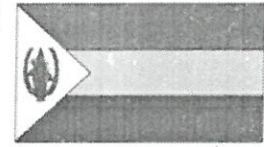




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de diciembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, mediante Informe N° 0104-2024-MDJ/GM/SGAT de fecha 12 de diciembre del 2024, remitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, remite Proyecto de Ordenanza Municipal del Impuesto Predial 2025, toda vez que según señala se hace necesario aprobar la Ordenanza de Apertura del Calendario Inicial para el pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio tributario 2025 y para la actualización en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), en concordancia con lo dispuesto en el D.L. 776, Ley del Impuesto Municipal y demás normas.

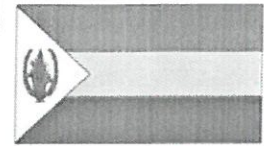


Que, mediante Informe N° 172-2024-MDJ/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús ha emitido dictamen legal en el cual OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL CALENDARIO INICIAL PREDIAL 2025; con la finalidad de Disponer la presentación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procedimiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2025.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la “ORDENANZA MUNICIPAL CALENDARIO INICIAL PREDIAL 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Administración Tributaria y demás instancias de la entidad, realizar las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE